MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA

RESOLUCIÓN IM N° 483 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/19, CON ID N° 357469 - ADQUISICION DE TONER Y TINTAS .----------

Luque, 29 Marzo de 2019

VISTO: La Resolución de la Intendencia en la que se aprueba la realización del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/19, CON ID N° 357469 - ADQUISICION DE TONER Y TINTAS. ----------**

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 22/03/19 se procedió a la Apertura de Sobres en un acto público en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Luque, en presencia los oferentes y funcionarios de la Institución Municipal. ------

Que, el Comité de Evaluación, mediante acta de fecha 25 de Marzo del año **dos mil diecinueve**, recomienda la adjudicación para el Llamado al oferente **MICROTEK**

Que, tal recomendación se halla dictaminada por el Asesor Jurídico de la Dirección de la U.O.C. ----------

Que, la presente contratación se ajusta a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas", a lo dispuesto en su reglamentación, el Decreto N° 21.909 y demás disposiciones legales que regulan la materia.----------

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en el art. 51 inc. j) y demás concordantes de la Ley "Orgánica Municipal".----------

El Intendente Municipal de Luque.

RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR** el resultado del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° ° 08/19, CON ID N° 357469 - ADQUISICION DE TONER Y TINTAS** según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 06/19 de fecha 4/01/2019 Objeto de gasto N° 342----------

Art. 2° **ADJUDICAR** al oferente:

EMPRESA	RUC	MONTO GS.	MONTO EN LETRAS
MICROTEK	*2373251-2*	*Gs.* 161.875.000	*(Guaraníes ciento sesenta y un millones ochocientos setenta y cinco mil)*

Art. 3° **DISPONER** que la provisión se realice por la modalidad de **CONTRATO**, por la cual se establece como monto de compra **Gs.** 161.875.000- (guaraníes ciento sesenta y un millón ochocientos setenta y cinco mil). ----------

Art. 4° **REMITIR** la presente junto con todos los antecedentes de ésta, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas-

Art. 5° **COMUNICAR,** cumplir y archivar. ----------

Abog. Juan Jose Quintana Cantero
Secretario General

Abog. Carlos Echeverria Estigarribia
Intendente Municipal